

RESOLUCIÓN

FORMATO

Código: F-GJR-01

Versión: 02

Fecha: 01/08/2024

Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 631 DE 2025

(Julio 17)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del Instituto Superior de Educación Rural"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a) y d) del acuerdo 010 del 02 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 79 la Constitución Política consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y, donde es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que, por su parte el artículo 80 de la precitada norma establece que "el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además, deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que, la misma codificación en el artículo 95 numeral 8 señala como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.

Que, la Ley 99 de 1993, organiza la política ambiental del país, y busca promover la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, suscitando desarrollo sostenible y la utilización racional de los recursos naturales, a partir de la participación ciudadana en la gestión ambiental, el fomento de la educación ambiental y la creación de mecanismos para la evaluación y control de los impactos ambientales de los proyectos y actividades económicas.

Que, la norma ibídem en su artículo 1 numeral 7 establece que el estado "fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de los instrumentos económicos para la preservación, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables"

Que, la Ley 1549 de 2012, fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental, buscando crear conciencia y sensibilización en las instituciones públicas y/o privadas sobre la importancia de la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Que, el CONPES 3934 de 2018, establece la Política de Crecimiento Verde en Colombia, orientada a reducir los impactos ambientales de las actividades productivas, a través de la implementación de un modelo económico más sostenible.

Que, el Decreto 2811 de 1974, establece el Código Nacional de Recursos Naturales, para regular el uso del patrimonio ambiental nacional.



RESOLUCIÓN

Código: F-GJR-01
Versión: 02

Fecha: 01/08/2024

Página: 2 de 3

FORMATO

Que, la Resolución 1988 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene como objetivo adoptar metas ambientales y establecer disposiciones en torno al uso sostenible tanto de la energía como del recurso hídrico.

Que, el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017 adopta y actualiza el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, dentro del cual se define el apartado 3.2.3 *Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos*, en donde se contempla que las entidades en su gestión deberán definir una política ambiental y establecer objetivos ambientales basados en los impactos ambientales de sus actividades, considerando riesgos, partes interesadas y requisitos legales. Integrando así, en la planeación y gestión, acciones para identificar y controlar los efectos de sus actividades sobre el medio ambiente. Comprendiendo el ciclo de vida de sus productos y/o servicios, alineándose con normativas y acuerdos internacionales, y considerando aspectos como el cambio climático y la gestión del recurso hídrico.

Que, mediante la Resolución 201 de 2024 expedida por el ISER, emitió los lineamientos frente a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en su Título III, establece la adopción y/o creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, e indica en su Parágrafo 1 que el Comité de Gestión Ambiental será sustituido por éste.

Que, mediante Resolución No. 382 del 28 de abril de 2025 se aprueba la Política Ambiental del Instituto superior de Educación Rural ISER y se dictan otras disposiciones, en donde el ISER consciente de su responsabilidad social y ambiental, asume un firme compromiso con la protección del medio ambiente y la mitigación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. Este compromiso se materializa en el desarrollo e implementación de acciones concretas que promuevan la sostenibilidad, y el uso responsable de los recursos naturales, a través de la mitigación y adaptación al Cambio Climático.

Que, para avanzar en los compromisos declarados en la Política de Gestión Ambiental, se propone la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, con el fin de establecer un marco de acción integral que permita identificar y gestionar los riesgos climáticos presentes y futuros. Este plan, busca no solo proteger el entorno natural y los recursos del Instituto, sino también fortalecer la resiliencia de la comunidad académica y garantizar que la misión educativa de la institución continúe su desarrollo de manera sostenible. A través de la implementación de medidas de mitigación y adaptación, el ISER se compromete a contribuir activamente à la construcción de una sociedad más consciente y preparada frente a los impactos del cambio climático, asegurando la integridad de sus procesos educativos y su responsabilidad ambiental

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el cual se detalla en documentos anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo. Hace parte integral de la presente Resolución los documentos anexos denominados Plan Institucional de Gestión Ambiental en su componente descriptivo y Plan Institucional de Gestión Ambiental en su componente programático indicando las estrategias, indicadores, metas, cronograma y recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Superior de Educación Rural ISER, asignará los recursos para su implementación, los cuales estarán inmersos en el presupuesto anual según disponibilidad de recursos.



RESOLUCIÓN

Código: F-GJR-01

Versión: 02

Fecha: 01/08/2024

Página: 3 de 3

FORMATO

ARTICULO TERCERO. Líder de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental: Designar como responsable al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación quien será el encargado de definir los programas y proyectos que de este plan se deriven, así como de gestionar su implementación, seguimiento y verificación del cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. Es obligación de todos los funcionarios administrativos, personal de apoyo a la gestión, estudiantes, profesores y demás grupos de valor e interés del Instituto Superior de Educación Rural ISER, cumplir y hacer cumplir el Plan de Gestión Ambiental Institucional – PIGA.

ARTICULO QUINTO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural ISER realizará seguimiento a las acciones y emitirá las recomendaciones de mejora a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) El Rector,

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Proyectó Mónica mith Salandeva Abril, Profesional Especializado Direccionamiento Estratégico y Planeación

Revisó: Janeth Legitrarazona, Profesional Especializado Gestión Jurídica y Contratación